HOJA DE INFORMACIÓN BÁSICA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS CIVILES DE IOWA

Preguntas y Respuestas acerca de la presentación de una queja de Derechos Civiles

P. ¿Qué es una queja de Derechos Civiles o una queja de discriminación?

R. Una queja de discriminación es un cargo con respaldo de ley que se presenta contra una persona o una entidad en el cual usted alega que fue tratado(a) de una manera injusta en una situación cubierta por el Capítulo 216 del Código de Iowa. La queja se presenta con la Comisión de Derechos Civiles de Iowa que es una agencia administrativa del estado de Iowa. La Comisión tiene la autoridad de recibir e investigar quejas de derechos civiles. No es lo mismo que presentar una demanda en las cortes, pero después que la queja haya estado en nuestros archivos por 60 días, usted puede solicitar un "derecho de enjuiciar" y presentar una demanda en las cortes.

P. ¿Cómo sé si debería presentar una queja de Derechos Civiles?

R. Usted tiene la opción de presentar una queja si usted cree que ha sido discriminado(a) o tratado(a) de manera injusta en un incidente que cae dentro de la autoridad de la ley de Iowa.

En lo que sea posible, siempre es prudente tratar de buscar una solución directamente con la persona o la entidad que le está causando el problema. Sin embargo, si el problema no se puede resolver, o la persona no responde a sus peticiones, usted puede buscar la ayuda de su agencia local de derechos humanos/civiles o de la Comisión de Derechos Civiles de Iowa. Usted también puede consultar con un abogado acerca de todos sus derechos legales en la situación.

P. ¿Necesito un abogado para presentar una queja con la Comisión de Derechos Civiles de Iowa?

R. No, pero puede ser que Usted va a querer consultar con un abogado para saber todo sobre sus derechos en esta situación.

P. ¿Cómo define discriminación la ley?

R. Discriminación le puede ocurrir en **empleo, vivienda, crédito, servicios públicos o educación.**

Las bases o razones por la discriminación incluyen:

Raza, Color, Sexo, Orientación de Sexo, Identidad de Género, Religión, Credo, Origen Nacional, y Discapacidad Física se cubren en todas las áreas.

Edad (18 años de edad o mayor) se cubre en empleo y en crédito

Estado Familiar (la presencia de niños) se cubre en vivienda y crédito.

Estado Civil se cubre solamente en crédito

Discapacidad Mental se cubre en todas las áreas con excepción de crédito.

Hay muchas cosas que suceden que son injustas, pero no todos estos eventos son discriminatorios según la ley. Pero si usted cree que una de las características protegidas o bases es aplicable a su situación, usted debe considerar la presentación de una queja formal.

P. ¿Cómo puedo presentar una queja?

R. Usted puede contactar a su agencia de derechos humanos/civiles local si hay una en la ciudad donde vive. También puede presentar una queja contactando a la Comisión de Derechos Civiles de Iowa, por correo, por teléfono, o personalmente. La mayor parte de las quejas se inician por teléfono. Usted puede utilizar nuestra línea de teléfono gratis desde cualquier parte del estado de Iowa.

Cuando usted llama a nuestra oficina, un empleado de primer contacto lo (la) entrevistará. La entrevista ayudará a determinar si usted tiene justificación para presentar una queja. El empleado de primer contacto le mandará las formas que usted tiene que completar junto a las instrucciones. El hecho de que usted haya sido entrevistado (a) no le obliga a completar la presentación de la queja.

No se considera que la queja esté legalmente presentada hasta que usted haya devuelto a nuestra oficina la forma firmada por usted. Si su situación es una que no está cubierta por la ley de Iowa, el empleado de primer contacto podrá referirlo a otras fuentes de ayuda.

P. ¿Hay un costo para presentar una queja?

R. No, no hay ningún costo por los servicios de la Comisión o para presentar o tramitar una queja.

P. ¿Hay un límite de tiempo para presentar una queja?

R. De acuerdo a la ley estatal, se debe presentar una queja dentro de ***300 días*** del último incidente discriminatorio, o la fecha en que usted sabía que la discriminación le iba a pasar. Una queja en empleo se debe presentar con la Comisión de Igualdad de Oportunidad en Empleo-EEOC (agencia federal) dentro de 300 días de la discriminación. Una queja de vivienda se debe presentar con el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano-HUD (agencia federal) dentro de un año de la discriminación.

P. ¿Qué pasa después de que usted haya presentado la queja?

R. Después de que su queja haya sido recibida por la Comisión será revisada para verificar que corresponde a los criterios legales para presentar una queja. Si su queja no corresponde a esos criterios, usted será notificado (a) y el asunto se considerará cerrado.

Si se la acepta, su queja será designada un número de archivo. Luego una copia de la queja será enviada a la persona o a la entidad contra la cual usted presentó la queja. No es posible presentar una queja de manera anónima.

Se les enviará un cuestionario a ambas partes y ambas partes tendrán la oportunidad de presentar documentación adicional y testimonio escrito de testigos. Este material será revisado por un empleado de la Comisión para determinar si el caso merece una investigación completa. Por lo tanto, es crítico que usted nos envíe una respuesta completa.

Si no se acepta su queja para una investigación, usted será notificado (a) que vamos a clausurar su queja. Sin embargo, usted podrá también solicitar un "derecho de enjuiciar" (un "Right

to Sue") y presentar una demanda ante los tribunales con su abogado.

Si se acepta su caso para una investigación, es posible que el investigador lo (la) entreviste a usted y a la persona o el negocio contra quien usted presentó la queja, también a cualquier testigo del evento. Se obtendrá documentos relevantes. Un juez de ley administrativa dictará una determinación que la discriminación ocurrió o no ocurrió dentro de las definiciones de la ley.

Si no se encuentra discriminación, usted será notificado en cuanto a sus derechos de apelación. Si se encuentra discriminación, un conciliador tratará de negociar un acuerdo para usted que le compensará por el daño que usted sufrió. Si no se llega a un acuerdo, el caso será remitido a un abogado asistente del abogado general del estado y posiblemente se procederá a una audiencia pública.

P. Esto parece ser un proceso bastante largo. ¿Hay otras opciones?

R. Es verdad que el proceso entero puede demorar mucho tiempo. Sin embargo, a las partes se les puede ofrecer la oportunidad de participar en una mediación si la queja es aceptada para investigación. Si las partes están dispuestas a participar en una mediación, se puede negociar un acuerdo (sin culpabilidad) para resolver el asunto. Este acuerdo es un contrato legal en el cual las partes y la Comisión de Derechos Civiles están de acuerdo en cuanto a los términos del contrato. Un acuerdo de este tipo es beneficial para las partes para poder resolver el asunto de manera rápida.

P. ¿Vale la pena presentar una queja?

R. Sí, al presentar una queja usted establece sus derechos de acuerdo a la ley. Si la investigación demuestra que a usted sí le discriminaron, es posible que usted reciba compensación de acuerdo a la manera en que usted fue perjudicado (a). Además, la entidad contra la cual usted puso la queja, puede tomar medidas para evitar que estos actos discriminatorios se vuelvan a repetir.

La ley prohíbe discriminación. Es una buena política pública que personas y compañías no traten a sus empleados o sus clientes de manera injusta. Si usted denuncia la discriminación cuando le está ocurriendo, usted está ayudando a prevenir que este trato les suceda a otras personas.

Presentando su queja le da el derecho para comenzar una demanda en un tribunal del distrito del estado.

P. ¿Cuáles son sus responsabilidades y derechos si usted presenta una queja?

R. Usted tiene las siguientes **responsabilidades**:

- Mantener a la Comisión informada acerca de cambios en su nombre, dirección o número de teléfono. Si no podemos localizarlo (la) cuando se necesita, es posible que su queja será clausurada de manera administrativa.
- Responder de manera rápida a cualquier carta o llamada telefónica de parte de empleados de la Comisión. Usted también debe estar disponible para una entrevista telefónica durante la investigación de su queja.
- Proporcionar información completa cuando se la pida. Haga fotocopias de cartas o documentos que tienen que ver con su incidente. Haga una lista de testigos o personas que pueden tener información relevante, que incluye direcciones y números de teléfono, si los sabe.

Usted tiene el **derecho** a

- Una respuesta cortés y sin demoras a sus preguntas de parte de los empleados de la Comisión
- Confidencialidad a su queja o su solicitud de información
- Justicia e imparcialidad durante la investigación
- Servicios gratis de la Comisión

¿Tiene más preguntas? Llame a la Comisión para asesoramiento acerca de temas de discriminación y el procedimiento de una queja. Estamos a sus órdenes.

La Comisión de Derechos Civiles de Iowa recibe e investiga quejas de discriminación en empleo, vivienda, crédito, servicios públicos y educación. Si usted cree que ha sido tratado (a) injustamente en cualquiera de estas áreas, contacte a la Comisión.

La Comisión también proporciona materiales educacionales sobre derechos civiles y discriminación. Hay empleados que están disponibles para presentar información a grupos o dirigir cursillos de adiestramiento sobre los temas mencionados arriba.

IOWA OFFICE OF CIVIL RIGHTS
6200 Park Avenue Suite 100
Des Moines, IA 50321-1270
515-281-4121, 1-877-273-3730; FAX 515-242-5840
https://icrc.iowa.gov